

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO..... 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Sobre Asociaciones

Al leer EL DEFENSOR ESCOLAR último, y ver el cariñoso llamamiento que nos hace a los maestros sorianos un compañero—Molina—no puede menos de hacerme recordar otro llamamiento, o mejor dicho, otro insulto que en estas mismas columnas nos hizo otro que también supongo compañero.

La fatalidad de la desgracia me visitó por entonces e hizo romper mi destemplada pluma, ¡callé! pero callé la voz aunque el corazón gritó: gritó fuerte, muy fuerte para decirle al firmante de los denigrantes epítetos que infiere a otros hermanos, que mucho me sorprende sea Maestro, puesto que el Maestro, más que nadie, debe ser el que lleve la miel a los labios para convencer y persuadir; pero miel de dulzura, de cariño, de afecto y tenga en cuenta que ninguno, absolutamente ninguno de los que no pertenecemos a la Asociación, de los que no somos «fuerzas de choque», padecemos de «anquilosamiento» ni «petrificación» ni de los otros epítetos tan desagradables y denigrantes (para el que los infiere) proferidos en sus artículos.

Somos «conscientes»—respondo por todos aunque a ninguno tengo el gusto de conocer, puesto que solo llevo unos meses en la provincia—; y somos «conscientes» repito, por que lo garantiza el título que ostentamos, y por otra parte, las pruebas que son necesarias hoy para obtener plaza en propiedad; aparte de otros méritos intelectuales, probados oficialmente, que alguno pueda o podamos tener.

Dijo el Pedagogo «El día que no pueda subir de dos en dos los escalones, dejaré de ser maestro». Sería muy largo el comentario que tal se merece, pero solo nos es necesario saber que el cariño, el afecto, la bondad y la alegría, atrae y catequiza como lo hacía el gran Maestro de los Maestros; pero no como usted que antes de darnos tiempo a penetrar en el «Templo», nos arroja a latigazos.

Lo primero que se debe hacer al lanzar un artículo de esa índole, o al exponer una idea, es respetar las

ideas de los demás; porque no hay que olvidar aquello de «si quieres que te respeten, empieza respetando» y sobre aquella idea que tengan los demás, sobre aquellos acertados o desacertados principios, procurar sembrar la semilla del bien, procurar buscar su bien por el bien mismo.

Por otra parte, buscar causas, indagarlas, y aclararlas. Por que ¡quién sabe si alguno, por su situación económica, no le permita hacer deducción de su insignificante sueldo u otras miles y miles de circunstancias que pueden concurrir; aquí encaja como anillo al dedo aquello de Balme que «para congelar los actos hay que averiguar las causas».

Pero sea de ello lo que fuere, protesto con toda mi energía, con el grito más potente de los pulmones, contra las frases que nos dirigía ese señor articulista, y tenga muy en cuenta que, los Maestros de Soria, no somos «anquilosados» ni «petrificados» ni ninguno de los Maestros españoles, sea o no asociados; todos, absolutamente todos los Maestros, por el hecho de ser Maestros, poseemos esa cualidad moral que nos induce al cumplimiento de nuestros deberes y que se llama «honor». Y como tenemos honor, no consentimos que nadie nos le ultraje, y menos debía hacerlo uno mismo de nuestra Santa Casa. Por qué. ¿Qué concepto merece aquel padre que pregona los defectos de sus hijos? De ahí proviene la verdadera desconfianza social; del desorden de nosotros mismos.

De poco servirán las Asociaciones las Confederaciones, si no nos asociamos con el alma, con el corazón, con el espíritu, con fraternal cariño y apretado abrazo, y juntos, muy juntos cantamos el himno del amor, de la Paz, de esa Santa Paz que debe existir en toda sociedad y especialmente en la sociedad encargada de formar o crear las sociedades.

José GONZALEZ Y GOMEZ

Cihuela y Marzo 1929

ACTA

Adhesión al homenaje al dignísimo Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia, don Gervasio Manrique.

En el pueblo de Buitrago, provincia y partido de Soria, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, convocados por don Tiburcio Cebrián Pérez-Cano, Maestro Nacional de dicho pueblo, se reunieron en el local-escuela del mismo, los señores Maestros que firman la presente y al margen se expresan, dejando de comparecer por causas justificadas, los que también se anotan, que manifestaron su adhesión a esta acto, que previas las formalidades propias del caso, el Sr. Cebrián declaró abierto, manifestando a los señores concurrentes, que a iniciativa de varios compañeros había dispuesto convocar a los reunidos y adheridos, a fin de disponer lo necesario para adherirse al homenaje, que la Excmo. Diputación de Soria, Asociación del Magisterio soriano y Prensa profesional tratan de hacer a nuestro digno Inspector-Jefe de Primera enseñanza don Gervasio Manrique.

Enterados de lo expuesto, todos los presentes, por unanimidad acordaron lo siguiente:

Adherirse en un todo al homenaje proyectado, por la constante labor que desde hace más de diez años viene realizando el Sr. Manrique en beneficio de la Escuela, del niño y del Maestro, como es público y notorio.

Que el homenaje sea lo más grandioso posible, para mayor honra y gloria de nuestra Soria y de nuestra España, toda vez que a ninguno mejor que a un hijo de nuestra tierra, como lo es el Sr. Manrique, que conoce nuestras costumbres y nuestra vida, corresponde mejor otorgarle lo que se proyecta, toda vez que es conocidísimo en la provincia y fuera de ella el beneficio obtenido por los pueblos con la creación de Escuelas, construcción de nuevos locales y casas para maestros, y material de enseñanza, llevados a cabo por su iniciativa.

Y no habiendo otros asuntos que resolver, se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, que aprueban todos los presentes, y

firman de que yo el Secretario certifico.

Tiburcio Cebrián, Andrés Sanz Galindo, Conrado García, Segundo García, Benita Garesa, Gregorio Miguel, Angel de Diego, Tomás Recio, Florencio Gil Pinilla, Angel Pérez, Agustín del Río, Enrique Vallejo, Bernardo de Diego, Daniel Borque, Raimundo Lapuerta, Mariano Sauca, Manuela Royo.

SEÑORES CONCURRENTES

Maestros de Ayllón-cillo, Fuentel-saz, Chavaler, Tardesillas, Fuente-cantos, Segoviela, Velilla de la Sierra, Almajano, Canos, Narros, Castilfrío, Espejo, Cirujales, Panza.

ADHERIDOS

Fuentefresno, Ausejo, Pinilla de Caradueña, La Rubia, Portelrubio, Garray, maestro y maestro, Renieblas, Aldalices, Estepa de San Juan, Losille (La).

INSISTIENDO

Jamás expuse a la consideración de los compañeros, un asunto como el de la adhesión al Homenaje de nuestro culto y distinguido Inspector Jefe Sr. Manrique sin obtener contestación alguna, bien en pro, bien en contra, cosa que ahora me ha sucedido. Puede achacarse el silencio a algo que desagrade al Magisterio soriano en el acto que la Excmo. Diputación está preparando para premiar al señor Manrique su amor a la enseñanza y cuanto bien está haciendo a los pueblos como apóstol de la misma? Ni pensarlo, y perdón pido si molesto, o algo más, a mis queridos colegas, con el solo dicho expuesto.

Bien sé el aprecio que todos teneis a nuestro Jefe, como defensor y consejero que es, y como buenos maestros, sentís el amor de la profesión, condensado en sumo grado en la persona de aquél; que unidos estais, sin que nota discordante dé lugar a duda; unidos todos, si, por lo menos espiritualmente, al repetido homenaje, pero es preciso que nuestras actividades demuestren nuestro agrado, cimiento, no ya como profesionales que sabemos apreciar el bien que se nos hace, sino como ciudadanos agradecidos viendo el adelanto cul-

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

Tribunal de Maestras

Puntuación obtenida en los dos últimos ejercicios

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Suma anterior	Ejercicio práctico	Ejercicio de labores	TOTAL
1	Constantina Milla Fernández....	88	71	57'5	216'5
2	Teófila Gallardo Díez.....	61	77	80	218
3	Alicia Bardají Estevez... ..	61	70	40	171
4	María Angeles Palacios Beltrán..	67	64	63'5	194'5
5	María Asunción Méndez Millán..	100	88'5	62	250'5
6	Petra Chamorro Jiménez.....	91'5	75	62	228'5
7	Pilar Hernando Bel.....	44'5	30	34	108'5
8	Isidora Hernández Díez.....	60'5	55	57	172'5
9	Hortensia García Benito.....	61	76	68'5	205'5
10	Teresa Gómez Chico.....	100	100	60	260
11	Leonor Calvo Romera.....	95'5	69	78	242'5
12	Consuelo G.ª Vinuesa Llorente..	75	97	62'5	234'5
13	Micaela Hernández Moreno.....	67	48	40	155
14	Alejandra Soria Tejedor.....	50	42	37	129
15	Ciriaca Roperó Calvo.....	100	100	100	300
16	Juliana del Pozo Gallo.....	68'5	72	55	195'5
17	Inés Ruiz Pérez.....	100	82	70	252
18	Consuelo Sanz Benito.....	66	69	51	186
19	Teresa Jiménez Aguirre.....	100	100	85	285
20	Emilia Latorre Guerra.....	49'5	50	42'5	142
21	Patrocinio Fernández Muñoz.....	60	70	78	208
22	Emilia Blasco las Heras.....	69	76	77'5	222'5
23	Visfa Valduérteles del Río.....	55	60	68'5	183'5
24	Gregoria Menéndez Jeromín.....	95	64'5	67	226'5
25	Manuela García Frías.....	85'5	96	47'5	229
26	Ciriaca Borque Gómara.....	51	46	45	142
27	Dolores Garcés García.....	95	90	83'5	268'5
28	Alejandra Tello Verde.....	50'5	45	45'5	141
29	Ricarda Marina Casado.....	96	81	77'5	254'5
30	Gumersinda Crespo Cereceda... ..	100	87'5	83'5	270
31	Angela Muñoz García.....	93	78	72'5	243'5
32	Miguela de Miguel Hernández... ..	65'5	89	68	232'5
33	Paula Gonzalo Rodrigo.....	76	96	100	272
34	Antonia Medo Utrilla.....	37'5	25	32'5	95
35	Juana Albo Martínez.....	75	54	77'5	206'5
36	Pilar Albo Martínez.....	93	82	100	275
37	Josefa Sanau Martín.....	34	20	50	104
38	Constanza Gómez Pinilla.....	52'5	98	75	225'5
39	Claudia Arribas Ponce.....	39'5	49	57	145'5
40	Magdalena Bardají Estevez.....	98	96	38	232
41	Constantina Martínez Rodríguez.....	67	87	71'5	225'5
42	Nicasia Verde Tello.....	57'25	45	68	170'25
43	Luisa López Calzada.....	73'5	45	41'5	163
44	Valentina Aparicio García.....	56'5	72	65	193'5
45					
46	Quiteria Ruperez Sanz.....	91	93	60	244
47	Felisa Montejo Sotillos.....	37	25	46	108
48	Evarista Llorente García.....	48	48	45	141

Con estas calificaciones quedan terminados los ejercicios que las opositoras deben realizar ante la Comisión Calificadora de esta provincia. Aquellas que hayan alcanzado 150 puntos como mínimo podrán continuar realizando los ejercicios que ha de calificar la Comisión Central, cuando sean convocadas para ello.

Tribunal de Maestros

Continúa la realización del ejercicio práctico de las veinte líneas. Cada día suelen actuar cinco opositores habiéndolo hecho hasta la fecha unos 40. Por las vacaciones de Semana Santa se suspenden los ejercicios hasta el día primero de abril.

“El Defensor Escolar” número suelto
10 céntimos

tural de nuestra querida España, enriquecida por el interés de sus buenos hijos, que procuran engrandecerla desde su patria chica. Esto ve y agradece la Diputación soriana, recompensando cuanto en si vale el trabajo impuesto por el que ha de ser homenajeado, como prueba a los méritos que ha sabido contraer.

Ya en el número correspondiente al 23 del próximo pasado, sometía a la consideración de la Asociación provincial, lo que para uno es algo, y entre todos no es nada; me refiero al descuento de un día de haber, que, muy gustosos, autorizaríamos a nuestro Habilitado.

Si en contestación a mi anterior escrito, reitera la Dirección de este paladín de la clase, la idea del señor Manrique, de no aceptar nada que represente sacrificio económico, no por eso hemos de arredrarnos, y yo digo, que una cosa que no represente sacrificio, no tiene valor, siendo éste tanto mayor cuanto más grande sea aquél, y si se le da importancia a un día de haber para llamarlo sacrificio, sacrificuémonos para tributar una cosa de valía a quien todo se lo merece, y no olvido que la no aceptación de tal sacrificio es propio de hombres modestos y humildes a la par que grandes por sus actos, a quien debemos más ensalzar, en relación con sus virtudes.

F. POLO.

Peroniel y marzo 929.

SECCION OFICIAL

La aplicación del Estatuto de Clases pasivas a las viudas y huérfanos de titulares del Magisterio primario ha determinado discrepancias de criterio que conviene evitar, fijando de un modo definitivo la recta interpretación de sus preceptos.

Para lograrlo, conviene examinar de un modo objetivo la concesión de derechos pasivos a las personas encargadas de la importantísima misión del Magisterio primario.

Los titulares de esta función vinieron percibiendo sus haberes con cargo a los presupuestos municipales, sin tener reconocidos derechos pasivos de ninguna clase, hasta que por la ley de 16 de julio de 1887 se declaró que, desde 1.º de enero del año siguiente, obtendrán derecho a jubilación, y que sus viudas y huérfanos disfrutarían pensión, y para hacerlos efectivos se constituyó un fondo integrado por una subvención que el Gobierno habría de consignar cada año en los Presupuestos generales y que no bajaría de 125.000 pesetas; por el 10 por ciento del importe del material de enseñanza; por el producto de los haberes de las Escuelas vacantes; por el importe de la mitad de los sueldos asignados a los maestros interinos cuando éstos fueren superiores a 500 pesetas anuales y por el importe de 3 por 100 sobre el sueldo de los maestros a quienes se otorgaban los beneficios de la ley; estableciendo que el Gobierno solo sería

responsable del pago de las atenciones que se trataban de cubrir hasta donde alcanzaran los fondos consignados.

Como dato interesante conviene recordar que en el artículo 2.º de dicha ley se estableció que no habría jubilación superior a 2.000 pesetas y que las pensiones de viudedad y orfandad consistirían en dos tercios de la jubilación que hubiera correspondido al finado.

Esta situación legal de los Maestros fué modificada por la ley de 27 de julio del año 1918, que determinó el que los fondos del Magisterio Nacional Primario quedarán constituidos por el 6 por 100 del importe total de los haberes del personal de las Escuelas nacionales y el crédito de 2.300.000 pesetas, que figuraría en el próximo Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, en sustitución del que en aquella fecha aparecía como subvención.

Esta ley, además de modificación tan importante, introdujo otra mucho mayor, contenida en su artículo 3.º pues sosteniendo el que las pensiones de viudedad y orfandad serán equivalentes a los dos tercios del haber pasivo que corresponda al causante, en vez de limitar este a 2.000 pesetas, como establecía la legislación anterior, dispuso que desde 1.º de enero de 1919 los Maestros jubilados disfrutarían de los haberes pasivos a que tuvieran derecho por sus años, cuando menos; es decir, que desapareció el tipo consignado anteriormente. Esta ampliación de derechos hizo imposible la existencia de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, por resultar insuficientes los recursos con que la dotaran las leyes ya citadas y la subvención cada vez mayor con que Estado contribuía a su sostenimiento, pues lo que en un principio estuvo limitado a la jubilación máxima de 2.000 pesetas y a pensiones que no podían exceder de los dos tercios de dicha cifra, sufrió una elevación extraordinaria al sostener la pensión en dichos dos tercios, pero con relación a sueldos de jubilación infinitamente mayores. Así se reconoce y declara en el Real decreto ley de 23 de abril de 1927, y por ello, para no dejar abandonados a dichos funcionarios y a sus familias se estableció el que sus haberes pasivos se abonarán con cargo al Tesoro público a partir de primero de julio de 1927, ordenándose en su artículo primero que las disposiciones de derechos pasivos del Magisterio nacional primario se acomodarán a lo establecido en el Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y al hacer aplicación de sus preceptos ha surgido la discrepancia que se observa entre el criterio sostenido por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y el Tribunal Económico administrativo Central, pues mientras el primero de dichos Centros estima que puede ser de aplicación a los referidos Maestros el artículo 17 del referido Estatuto, el Tribunal Económico no admite semejante criterio.

El referido artículo 17 del Estatuto

determina que las familias de los empleados podrán optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al Estatuto o por las establecidas en éste, y como el artículo 1.º del Real decreto-ley que incorporó a dichos Maestros al Estatuto de Clases pasivas dispuso que se le aplicaran íntegramente estos preceptos, en esta frase se apoyan quienes estiman que habiendo una legislación anterior que reconoció un mejor derecho a las viudas y huérfanos de aquellos las mismas pueden optar a él.

La exposición objetiva de las disposiciones reguladoras de los referidos derechos dan una perfecta claridad para la resolución del asunto. Es innegable que las pensiones de jubilación y las de viudedad y orfandad del Magisterio no han sido carga del Estado hasta el año 1927.

Como los fondos de la Caja del Magisterio eran relativamente reducidos, hubo de proceder con prudencia, estableciendo un límite de cuantía máxima que se fijó en 2.000 pesetas para los titulares del derecho, y era entonces natural que si las pensiones de sus viudas y huérfanos debían ser alimenticias, se señalara en dos terceras partes de aquel haber la cuantía de ellas.

Pero al suprimirse dicho tope y no tener ya límite de cantidad para la concesión del derecho de jubilación, el perdurar el de las viudas y huérfanos de los Maestros en las dos terceras partes del haber del titular, determinó, de un lado, una situación de preferencia para dichas viudas y huérfanos con relación a las de los demás funcionarios públicos, cuyos haberes se pagaban con cargo a los Presupuestos generales del Estado, cosa que a ellos no les ocurría, y, por otro lado, esa mayor benignidad en la concesión de derechos contribuyó a hacer imposible la carga que tenía que soportar aquella Caja particular que el Estado subvencionaba, y que se vió obligado a disolver para que los Maestros pudieran continuar percibiendo derechos pasivos.

Se ve, pues, que siempre ha habido diferencia, unas veces en perjuicio y otras en beneficio de esta clase, con relación a los demás servidores del Estado, y se ve, además, que no hay posibilidad legal ni moral de que tal diferencia se sostenga hoy y mucho menos cuando por insuficiencia de recursos ha tenido que hacerse cargo el Estado de los haberes pasivos de las referidas familias, que no tenían antes ningún derecho que invocar con relación al propio Estado, sino simplemente contra la Caja de derechos pasivos del Magisterio, y es evidente que no puede tener un derecho de opción entre el antiguo y el nuevo régimen, porque lo legislado para el antiguo no era exigible al Estado bajo ningún título, y el nuevo es sólo una concesión muy justa, pero que ha nacido ahora.

A mayor abundamiento, basta fijarse en lo que se dice en el preámbulo del referido Real decreto de 23 de abril de 1927 para comprender que no se puede sostener esa opción,

porque de un modo claro y terminante se dice cuáles fueron los principios fundamentales en que se inspiran sus prescripciones, que son el incorporar al Estado tales funcionarios en cuanto a sus derechos pasivos se refieren y unificar éstos con los que disfrutaban los demás funcionarios civiles, y mal podría establecer esta unificación reconociendo una situación de privilegio que les separa del resto de los derechos que disfrutaban las familias de los funcionarios civiles y militares; y aunque en el mismo preámbulo se establece el respeto a los derechos pasivos que poseían en la fecha en que el Decreto se dictó, esos derechos sólo pueden referirse a los que habían nacido ya y estaban ejercitados hallándose en posesión de ellos sus respectivos titulares, pero no a los de las viudas y huérfanos a quienes hubiera que hacer nueva declaración por virtud de la incorporación acordada. Por lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por ese Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que no es de aplicación a las viudas y huérfanos del Magisterio nacional primario la opción establecida por el artículo 17 del vigente Estatuto de Clases pasivas. («Gaceta» 7 marzo)

INFORMACION DE MADRID

El Estatuto del Magisterio

Cuando este número llegue a los lectores de EL DEFENSOR ESCOLAR habrá sido puesto a consideración de la Asamblea Nacional Consultiva el Estatuto del Magisterio, en lo referente a la formación del maestro; por lo menos era esa la intención en la semana pasada, por lo que la Sección décima entregó a la mesa de dicha Asamblea las bases correspondientes, solicitadas a instancia de parte.

La provisión de escuelas, por el tercer turno

Nuestras noticias sobre la provisión de escuelas por el turno de consortes han sido confirmadas, en los últimos nombramientos definitivos correspondientes a los meses de mayo y junio, pues en ellos se hace constar que los nombramientos provisionales hechos desde mayo por el indicado turno, no se confirman hasta tanto no se resuelva una consulta que se ha hecho al Consejo de Instrucción Pública sobre la aplicación de la R. C. referente a los consortes, uno de los cuales no es Maestro. Parece que habrá alguna limitación a fin de aminorar los efectos de la disposición citada.

Commutación de asignaturas

Se ha resuelto con carácter gene-

ral, que no procede conmutación de asignaturas aprobadas en la carrera de Maestro por sus equivalentes del Bachillerato universitario, cuya interpretación sienta interpretación sienta el precedente de que este último título es superior al de maestro bajo el aspecto docente-instructivo.

Viajes económicos

La Asociación Nacional del Magisterio Primario ha obtenido rebaja en los viajes por ferrocarril, para aquellos Maestros que asistan a las sesiones de la Directiva de dicha entidad, que han de celebrarse en los días 30 y 31 del presente mes y 1.º de abril.

Oposiciones restringidas

El primer tribunal continúa en su labor de calificación de los ejercicios. Ha terminado la correspondiente al tercer ejercicio y empezado la del cuarto; habiendo aumentado, al parecer, las horas dedicadas a este menester. Después de adjudicadas las plazas de 4.000, no se hará esperar por mucho tiempo la lista de los aspirantes con plaza de 3.500.

Material para las escuelas de dotación mínima

No ha de tardar ya mucho la adjudicación de material a las escuelas de dotación mínima, correspondiente al concurso que se anunció en el último año y se abrirá de nuevo otro concurso.

NOTICIAS

CUOTADE LA NACIONAL.—Parece que en la reunión celebrada recientemente por la Comisión permanente de la Asociación Provincial se acordó descontar la cuota de una cincuenta pesetas para Asociación Nacional de los próximos haberes.

Conviene que aquellos que no estén conformes con el descuento lo indiquen al Sr. Habilitado para evitar incidencias enojosas.

Hasta ahora, solo han abonado la cuota los socios de la Sección de Socorros Mútuos de la Nacional.

HOMENAJE AL SR. MANRIQUE

—Son muy numerosas las actas de Ayuntamientos recibidas por la Comisión. Los Ayuntamientos que no las han enviado todavía y piensen hacerlo, conviene que lo hagan cuanto antes, pues en breve quedará ultimada la organización del homenaje. Para esto deben intervenir los señores maestros de los pueblos en que tal ocurra, gestionando el inmediato envío a la calle de Canalejas, 47, 1.º Soria.

También se han recibido donativos de los que oportunamente se dará cuenta.

LA FORMACION DEL MAESTRO.

—El dictamen de la Sección 10 de la Asamblea Nacional que ya ha sido discutido por dicho Cuerpo Consultivo entraña profundas modificaciones en los estudios del Magisterio. Se crean Facultades de Pedagogía en varias Universidades, que otorgarán títulos de Licenciado y Doctor en Pedagogía.

Al parecer se lleva a las Normales el bachiller elemental de las señoritas.

La colocación de los Maestros quiere que sea sin oposición.

Tendremos al corriente a nuestros lectores de cuanto se relacione con tan interesante cuestión.

DESPEDIDA.—Nuestro querido compañero don Segundo García Hernández, trasladado a Samper de Calanda; nos encarga que en la imposibilidad de despedirse individualmente de sus compañeros y amigos, lo hagamos en su nombre.

Cumplimos gustosos su encargo y deseamos a tan culto compañero muchas prosperidades.

AUXILIOS A LOS HUERFANOS.—Se ha acordado otorgar un auxilio de 1.000 pesetas a los dos huérfanos siguientes:

Augusto Nafria Collado, residencia Soria.

Irene Alvarez Tajahuerce, residencia, Soria.

DE LA INSPECCION.—Se ruega a todos los señores Maestros activen todo lo posible la suscripción para el monumento de S. M. la Reina Cristina (q. e. p. d.)

NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.—En la «Gaceta» del 21 aparecen los nombramientos definitivos del mes de julio.

Se desestima reclamación de don Emiliano Serrano contra la propuesta para la Escuela de Cinco Casas, (Ciudad Real).

La propuesta de don Tomás Esteban Martínez, es para Alcobá de la Torre, Soria.

Se nombra para la Sección de graduada de San Esteban de Gormaz a don Julio Ruiz Pastor, 7.ª alta, 1 10-25.

BILLETES REDUCIDOS.—Los compañeros que deseen utilizar tarjeta de asambleísta para hacer el viaje a Madrid por tarifa reducida, pueden solicitar el envío a don Gonzalo Aguarón, Maestro Nacional de Burgo de Osma.

CORRESPONDENCIA

En esta Sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta

C N Valdanzuelo; F D Quintana de Gormaz. Recibidos.

V B Iruecha. Recibidos.

E C Valdelinares. Ya estaba anotada.

I F B La Perera; G G Pedro; F C Rebollar. Recibidos.

A D D Aldealices; V B Iruecha. Presentados.

M S Fuentesantos. Recibida, muchas gracias.

G H Caltojar. Presentada a informe. Tomé nota.

M O Cidones; G F San Leonardo; V G Aldea. Se les escribe.

E S Madruédano; J M.ª R Barrionartín; V A Hinojosa. Contestadas cartas.

P S Villaseca de Arciel. Serán entregadas.

M R A Alcubilla del Marqués. Servido.

M G G Vellosillo. Cambiada dirección.

V A Covalada. Recidos, cambiada dirección.

I D Verguizas. Contestada carta.

A de F Azcamellas. Remitida licencia.

I O Modamio. Contestada carta.

Op

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA, Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS Y ROIG

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas, PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesías escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ. Para lectura de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas. 50 céntimos ejemplar.

HIJOS LUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industrias y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental, y núms. 8 a 15 Superior. LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.—TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS

	Ptas.	Grado preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Asignaturas sueltas	0,30	3,—	0,55	5,40	0,95	9,60	
Enciclopedias	1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—	
Cuadernos de problemas	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80	
Libro Auxiliar del maestro	1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—	

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.—Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las grandes y superiores del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios:

El nuevo método de enseñanza «Ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Ciclica, Concéntrica, Práctica, Económica», adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir a clase. Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental Grado superior»

Cuando usted conozca los siguientes libros se explicará por qué son los preferidos de los mejores maestros

EL ABECE, cartilla de iniciación a la lectura por J. Plaza	0'15	«Desarrollo del buen sentido», libro de lectura comentada por Pablo De Vuyst	2'00
RASGOS Catón para la enseñanza de la lectura por la escritura y el dibujo, por J. Demuro	0'90	«Correspondencia escolar», libro de lectura y de iniciación a la redacción de cartas y documentos, por J. Demuro	3'00
«Quieres que te cuente un cuento...?» primer libro de lectura corriente por J. Demuro	1'00	«El canto regional en la escuela primaria», por Rocamora y Campoamor	3'00
«Biografías de niños célebres», 2.º libro de lectura, por J. Demuro	1'10	«Modelos de trabajo manual», cuaderno número 1	2'00
«Enciclopedia infantil», libro de lectura por doña Herminia García, directora del grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid	1'50	«El Tejido y sus aplicaciones», cuaderno número 2	3'10
«Manuscrito Moderno», tercer libro lectura por J. Demuro	1'50	«El Arte en la escuela», carpeta de dibujos al clarión	2'00
«Las artes en la escuela», por L. Huerta	2'25	«Frisos y siluetas» cuatro modelos distintos. Cada uno	0'40
«Las Ciencias en la Escuela», libro de lectura reflexiva y experimental por A. R. Charentón	3'00	«Picado y bordado infantil» sobres para que las pequeñas se inicien en el bordado y en el matizado de colores	0'30
«El mismo libro» en dos volúmenes 1.ª y 2.ª parte, cada uno	1'75	«Libro de visita de inspección». El más elegante. El más completo. El más práctico. El más útil	2'00
		«Aritmetica y Geometria», por J. Plaza	0'30

Pídalos hoy mismo a su Librero, o al Editor Juan Ortiz,

Apartado 999.—MADRID

—:—:—: Acompañarlo su importe en Sellos de correo o por Giro Postal. —:—:—:

Erasmio Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apode-

ramiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

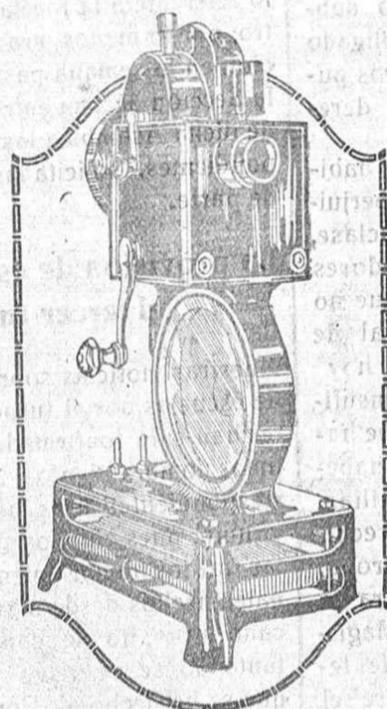
Id. de pensiones, mesadas de supervivencia, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestará a consultas que dirijan.

Despacho en la Canalejas, 25 y 27, Soria

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo, puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno, no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY intruye y deleita al mismo tiempo habiéndose adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas-dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25.—SORIA